10/10/2023 

No de Acta 083 del 09 de octubre de 2023

EL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA

CERTIFICA

Se deja constancia de la sesión Ordinaria número 083 del Comité de Apoyo y Seguimiento a la Contratación del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia, realizada de manera presencial durante el 09 de octubre de 2023, desde 09:00 horas, el Comité orienta y recomienda lo siguiente:

Iniciar los siguientes procesos contractuales:
Subgerencia Administrativa y Financiera

Objeto:	Modificación al contrato 279 de 2023 con ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS ASCENSORES DE INDEPORTES ANTIOQUIA. ITEM PAA 1081
Valor Inicial	SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($60.000.000)
Valor Final	SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($60.000.000)
Plazo Inicial	A partir de la puesta en ejecución del contrato electrónico hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato inició el 13 de

	marzo de 2023.
Plazo Final	A partir de la puesta en ejecución del contrato electrónico hasta el 31 de diciembre de 2023.
Solicitud	Se solicita adicionar el contrato en Diez millones de pesos ($10.000.000), equivalente a un porcentaje con respecto al valor del contrato inicial de 16,67%. El valor total de contrato con la adición será de Setenta millones de pesos ($70.000.000) IVA incluido. Se modifica la cláusula cuarta del contrato: valor y forma de pago. Se modifica la cláusula séptima del contrato: Obligaciones
CDP	1159 DE 2023

OBSERVACIONES:
El contrato del asunto inició el 13 de marzo de 2023, el mismo incluye mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo un disponible para mantenimientos preventivos de $53.486.862 y mantenimientos correctivos de $6.513.138, para un total de $60.000.000 IVA Incluido.

Teniendo en cuenta la distribución del presupuesto en mantenimientos preventivos y correctivos se tiene:

CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
11	$4.086.087	$776.356	$4.862.442	$53.486.862
Mantenimientos correctivos			$6.513.138	$6.513.138
Total				**$60.000.000**

La distribución porcentual sobre el total el contrato de cada uno de los conceptos de mantenimiento se detalla a continuación:

Tipo de mantenimiento	Valor	Porcentaje
Mantenimiento preventivo	$ 53.486.862	89.14%
Mantenimiento correctivo	$ 6.513.138	10.86%
Total	**$ 60.000.000**	**100,00%**

A la fecha ha sido necesario realizar dos mantenimientos correctivos; uno en abril para el equipo número 33000002944 con cambio de tarjeta PMR control, en la sede principal y el segundo mantenimiento correctivo, en junio, consistente en la instalación de tarjeta de control y CPU, en Neiva 80.

De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de ejecución de este rubro asciende al 74.45% y el saldo en la bolsa de mantenimientos correctivos a la fecha es de $1.664.299 tal como se muestra a continuación:

VALOR TOTAL BOLSA MANTENIMIENTOS	**$6.513.138**

CORRECTIVOS	
Valor ejecutado en abril de 2023	$2.369.474
Valor ejecutado en junio de 2023	$2.479.365
TOTAL EJECUTADO	**$4.848.839**
SALDO DE LA BOLSA DE MANTENIMIENTO	**$1.664.299**

Posteriormente, en agosto, el personal técnico de Schindler reportó que el elevador # 33000002944 (administrativo) requiere cambio de chapa Schmersal de la puerta del piso 2 y cambio de un buje pivote parte inferior primera parada. La chapa se encuentra con el rollete central principal suelto, por lo que se hizo ajuste provisional, pero se debe cambiar a la brevedad para evitar que se caiga y tener que deshabilitar la parada en ese piso.

Por otro lado, el buje pivote de primera parada se encuentra desgastado y fue cambiado sin costo adicional, ya que está cubierto en el contrato dentro del costo de los mantenimientos preventivos. De acuerdo con lo anterior y para garantizar el correcto funcionamiento de las puertas del elevador, la seguridad general del equipo y de los usuarios, se hace necesario el cambio de la pieza. El repuesto requerido tiene un costo de $2.464.390 Iva incluido, y el saldo disponible en la bolsa de mantenimientos correctivos no es suficiente para cubrir dicha necesidad, por lo tanto, se requiere adicionar el contrato con el fin de atender esta necesidad y otras posibles que puedan llegar a presentarse durante la ejecución de contrato, con el fin de atender oportunamente cualquier daño adicional que pudiera llegar a presentarse durante la vigencia del contrato, causado por una influencia externa como sobre voltajes, humedad, descargas atmosféricas o por tiempo de vida útil de algún componente que actualmente esté funcionando bien, pero que en cualquier momento pueda llegar a dañarse. Ejemplo: cambio de aceite, tarjetas de control, microsuiches de seguridad, tarjetas de cabina o llamadores exteriores, pulsadores de cabina y de piso, componentes del operador de puertas, motor de puertas, amortiguadores, ventilador de cabina, entre otros.

Es así, como basados en el concepto del personal técnico especializado en el mantenimiento de los ascensores de la entidad y que lo adicionado consulta con el objeto y alcance del contrato, la supervisión del contrato, recomienda adicionar el valor del contrato en diez millones de pesos ($10.000.000), los cuales serán destinados a cubrir los mantenimientos correctivos, previa presentación por parte del contratista, el costo del mantenimiento requerido, el cual será validado por la supervisión del contrato, en la lista de precios suministrada para el contrato inicial, teniendo en cuenta que este puede ser actualizado de acuerdo a la variación de precios de la TRM, incremento de materias primas, entre otras variables.

Con corte al 30 de agosto el porcentaje de ejecución total del contrato es del 56.71%. La adición recomendada corresponde al 16.67% del contrato inicial y por lo tanto, no supera el 50%.

Con la adición solicitada, la nueva distribución porcentual para el contrato de cada uno de los conceptos de mantenimiento se detalla a continuación:

Tipo de mantenimiento	Valor	Porcentaje
Mantenimiento preventivo	$ 53.486.862	76.41%
Mantenimiento correctivo	$ 16.513.138	23.59%
Total	**$ 70.000.000**	**100,00%**

SUPERVISORES: Principal: Claudia Jannet Salazar **Suplente**: Digna Emérita Martinez

Iniciar los siguientes procesos contractuales:
Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros

Objeto:	Convenio de Apoyo con la LIGA ECUESTRE cuyo objeto es: CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA ECUESTRE DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ITEM PAA 43
Valor	el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L ($86.775.207
Plazo	Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2023
Forma de pago	Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

	Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión. La liga podrá solicitar hasta el 80% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga. Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.
CDP	1163 DE 2023

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como Instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho de orden constitucional

(Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud; además, se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Por su parte, la Ordenanza No. 06 del 16 de junio 2020 - Plan Departamental de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA" 2020-2023, dentro de la Línea 1: Nuestra Gente, componente 8: ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO contempla el programa 1.8.1. Programa 1: Antioquia referente deportivo, el cual se define como: "El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, en las diferentes competencias deportivas, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos, gracias al acompañamiento dado a las y los deportistas de alto rendimiento, en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar sus desempeños."

Considerando lo anterior es necesario precisar que el apoyo dado desde la Subgerencia De Deporte Asociado y Altos Logros a los entes deportivos departamentales ha posibilitado la materialización de los indicadores de producto contenidos en el programa Antioquia referente deportivo, es por esto que la estrategia de apoyo a estas organizaciones sigue siendo una prioridad en la vigencia actual, ya que considerando la estructura del sector deportivo nacional, son las ligas y clubes quienes concentran la población interés del programa de gobierno en materia de deporte.

Este programa tiene como objetivo fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios y/o Distrito para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

El fortalecimiento de la imagen institucional se realizará por medio del apoyo a eventos deportivos de las y los deportistas Antioqueños, lo que permitirá a su vez generar referentes sociales que motiven a la ciudadanía a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre.

A su vez, el programa Antioquia referente deportivo desarrollado a través del proyecto de fortalecimiento de altos logros y liderazgo deportivo será ejecutado a través de las Ligas Deportivas de Antioquia toda vez que con éstas se logrará un mayor impacto en lo relativo a los indicadores de producto del programa, dado que su conocimiento técnico, trayectoria y su experiencia relacionada en la administración de programas para el desarrollo deportivo, lo cual

garantiza que los objetivos de Indeportes Antioquia en el marco del programa Antioquia Referente Deportivo realmente se materialicen y promuevan el impacto deseado en los diferentes públicos de interés.

Considerando lo anterior se garantizará que participación de deportistas en los campeonatos nacionales e internacionales de manera positiva y efectiva. Una de las grandes ventajas de desarrollar el programa a través de la Liga Deportivas de Antioquia es que el personal con el que cuentan es completamente idóneo, tanto el personal administrativo, como los entrenadores, ya que han estado al frente de sus disciplinas deportivas durante muchos años, lo cual es muestra de garantía de su pertinencia, y mismo contemplar estas variables trae consigo la disminución de los costos asociados a la implementación del programa y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos desde el punto de vista del logro del cumplimiento de objetivos.

En la circunscripción departamental existen las Ligas Deportivas que son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.

Por esta razón se ha elegido a las LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA como los organismos deportivos más competentes para garantizar el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Antioquia, quienes cuentan con muchos años de experiencia en el sector deportivo.

En el marco de lo anterior, las LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA, presentan propuestas a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA, para suscribir Convenios que les permita el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y social, a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Antioquia.

La Liga Ecuestre de Antioquia como ente mayor de este deporte en el departamento es referente en todas las categorías generando procesos para la participación en eventos nacionales e internacionales con miras a la clasificación en Juegos Deportivos Nacionales 2023, de esta forma se beneficia a los deportistas antioqueños que hacen parte de la selección.

En ese sentido La Liga Ecuestre de Antioquia es un organismo deportivo de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de deportiva, dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social, la cual, desarrolla procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del

Departamento de Antioquia como líder deportivo a nivel nacional, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de apoyo.

Teniendo en cuenta lo expuesto y los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo, de donde se han determinado los objetivos de INDEPORTES ANTIOQUIA en el marco del fortalecimiento de los altos logros y liderazgo deportivo, para la entidad es importante apoyar la participación de la LIGA ECUESTRE DE ANTIOQUIA en eventos preparatorios y clasificatorios, así como la adquisición de implementación deportiva, uniformes de competencia, ayudas ergogénicas y capacitación con miras a los juegos deportivos nacionales 2023, lo anterior teniendo en cuenta que estos escenarios permitirán la reactivación competitiva de los atletas y para-atletas de la selección Antioquia y permitirá que los deportistas mejoren sus condiciones físicas y mentales, posibilitando que Antioquia sea un departamento líder a nivel nacional.

Cabe aclarar que la suspensión provisional de los literales a y c del artículo segundo y del inciso final del artículo no afecta a INDEPORTES ANTIOQUIA para la suscripción de convenios de apoyo con las Ligas Deportivas del Departamento, entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, toda vez que no existe más de una Liga por cada deporte dentro de nuestra jurisdicción.

Se consultó a nivel nacional la realización de la contratación con las entidades sin ánimo de lucro que derivan en la suscripción de contratos de interés público, también conocidos como contratos de colaboración o convenios de apoyo llegando a la conclusión de que todas estas entidades del estado contratan con las entidades privadas sin ánimo de lucro, de su respectiva jurisdicción tal y como lo realiza INDEPORTES ANTIOQUIA, cumplimiento todos los preceptos no suspendido del Decreto 092 de 2017 y lo más importante, dando desarrollo al artículo 355 constitucional, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Cabe hacer la claridad que no se apoyó durante los ultimos 3 años a la liga Ecuestre de Antioquia toda vez que los eventos que se organizan por parte de la FEDERACIÓN ECUESTRE DE COLOMBIA (FEC) son eventos muy continuos y en las diferentes modalidades de competencia (adiestramiento, salto y prueba completa) donde se requieren recursos altos y la liga, por la capacidad económica que tiene en sus afiliados y por las medallas que aporta en Juegos Nacionales, no es una liga priorizada para la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, de igual manera, la Liga no cumplía con los requisitos establecidos para su contratación ya que tenian el reconocimiento deportivo vencido y apenas fue renovado ante el MINISTERIO DEL DEPORTE, el día 04 de noviembre de 2022.

En ese sentido, en la presente vigencia, cumplen la totalidad de requisitos para su contratación y conocido el presupuesto asignado para la preparación de Juegos Nacionales, la liga optó por

dejar el recurso para el fin de la preparación donde consideran que puede ser más efectiva, en la recta final a Juegos Nacionales. **SUPERVISORES: Principal:** Jairo de Jesús Jiménez **Suplente:** Andrés Roberto Gómez	
Objeto:	Modificación al contrato 484 de 2023 con LIGA ANTIOQUEÑA DE SQUASH cuyo objeto es: CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE SQUASH EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ITEM PAA 1060
Valor Inicial	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)
Valor Final	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)
Plazo Inicial	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Plazo Final	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Solicitud	Se requiere adicionar recursos al convenio 484 de 2023 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000), correspondiente al 50 % del valor inicial del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1155 del 04/10/2023 en el rubro 2.43.4302.20.0-101024.2.3.2.02.02.009.47. Por lo anterior, se requiere modificar la cláusula CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($165.000.000), los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: Desembolsar a la LIGA ANTIOQUEÑA DE SQUASH, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas

	por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos. Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión. La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga. Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". Según la forma de desembolso establecida en el convenio, el desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de la liga.

	Parágrafo: para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se harán en una sola cuota para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.
CDP	1155 DE 2023

OBSERVACIONES:

Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales, máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.

La Liga a la fecha tiene la siguiente ejecución del convenio inicial:

N°	CONCEPTO	VR DEL CONTRATO	MODIFICACION - ADICION	TOTAL CONTRATO	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	Solicitud 1er desembolso	110.000.000	N/A	110.000.000	26.694.676	26.694.676	83.305.324	24%
2	Solicitud 2do desembolso	110.000.000	N/A	110.000.000	44.000.000	70.694.676	39.305.324	64%

A la fecha la liga ha rendido cuentas por la suma de $70.160.554, equivalente al 63.8% del valor total desembolsado a la liga.

Por lo anteriormente mencionado, la subgerencia de deporte asociado y altos logros envió comunicación con radicado 202303005279 del 28/08/2023, en donde se manifiesta el interés de adicionar recursos al convenio en aras de continuar con los procesos de preparación y participación de la vigencia 2023 y así consolidar acciones en aras de dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo UNIDOS 2020 – 2023, con base en esto la **LIGA ANTIOQUEÑA DE SQUASH** presento propuesta bajo el radicado 202302009202 del 05/10/2023, a través de la cual propone acciones en pro continuar con los procesos

de fortalecimiento y liderazgo deportivo.

Considerando lo anterior, se requiere adicionar recursos al convenio por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000)**, esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para la participación en eventos, por lo que mediante la presente modificación, se espera adicionar recursos para completar la fase de preparación deportiva para la participación en los juegos nacionales y para nacionales 2023 en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA" 2020-2023, con miras al fomento del potencial deportivo y consolidación de la reserva de deportistas orientados a los altos logros; se aclara que en esta modificación se conservaran los ítems de inversión contemplados en la propuesta inicial, sin embargo, se elaboró un análisis de precios del mercado con base en la propuesta presentada por la Liga para la adición, el cual se respetará para la ejecución de dichos recursos.

El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la ejecución de los siguientes ítems de inversión:

Adquisición de implementación deportiva, la cual se utilizará en la preparación física durante las diferentes fases de preparación y en competencia por los deportistas que nos representarán en Juegos Nacionales y para nacionales.
Concentraciones deportivas a nivel nacional e internacional para la preparación de atletas.
Participación en eventos nacionales para la preparación y puesta a punto de los deportistas antioqueños.

Así mismo, el supervisor deja constancia que:

Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio.
La presente adición no supera el 50% del valor del convenio.
Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto.
Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento.
Si bien es cierto, dentro de la propuesta inicial la Liga contempló y ejecutó los ítems de inversión de participación y preparación, ésta dentro de la propuesta para la adición refiere la necesidad de asistir a eventos nacionales diferentes a los contemplados con el recurso inicial, para la preparación y puesta a punto de los deportistas antioqueños, adquirir implementación deportiva y asistir a concentraciones para continuar con el proceso de preparación de los para atletas para los Juegos Deportivos Para nacionales Eje Cafetero 2023.

SUPERVISORES: Principal: Alejandro Navarro – **Suplente**: David Torres

Objeto:	Modificación al convenio 445 de 2023 con LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATLON cuyo objeto es CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA ANTIOQUEÑA

	DE TRIATLÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.. ITEM PAA 1080
Valor Inicial	CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/L ($101.000.000)
Valor Final	CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/L ($101.000.000)
Plazo Inicial	DESDE EL INICIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023
Plazo Final	DESDE EL INICIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023
Solicitud	Se requiere adicionar recursos al convenio 445 de 2023 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), correspondiente al 19,8 % del valor inicial del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1148 del 04 de octubre de 2023 con el rubro presupuestal Nº 2.43.4302.20.0-101024.2.3.2.02.02.009.47. (Fortalecimiento del programa de altos logros). Por lo anterior, se requiere modificar la cláusula CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de CIENTO VENTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($121.000.000), los cuales se pagarán de la siguiente manera: Desembolsar a la LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATHLON conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

	Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión. La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga. Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". Según la forma de desembolso establecida en el convenio, el desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de la liga. Parágrafo: para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se harán en una sola cuota para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.
CDP	1138 DE 2023
OBSERVACIONES: Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la	

formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales, máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.

La Liga a la fecha tiene la siguiente ejecución del convenio inicial:

N°	CONCEPTO	VR DEL CONTRATO	MODIFICACION - ADICION	TOTAL CONTRATO	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	Solicitud 1er desembolso	101.000.000	N/A	101.000.000	6.410.000	6.410.000	94.590.000	6.34%
2	Solicitud 2do desembolso	101.000.000	N/A	101.000.000	79.401.112	85.811.112	15.188.888	84.9%
3	Solicitud 3er desembolso	101.000.000	N/A	101.000.000	15.188.888	101.000.000	0	100%

A la fecha la liga ha rendido cuentas por la suma de $73.073.752, equivalente a 72.3% del valor total desembolsado a la liga.

Por lo anteriormente mencionado, la subgerencia de deporte asociado y altos logros envió comunicación con radicado 202303005267 del 28/08/2023, en donde se manifiesta el interés de adicionar recursos al convenio en aras de continuar con los procesos de preparación y participación de la vigencia 2023 y así consolidar acciones en aras de dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo UNIDOS 2020 – 2023, con base en esto la LIGA ANTIOQUEÑA DE TRIATHLON presento propuesta bajo el radicado 202302009190 del 05/10/2023, a través de la cual propone acciones en pro continuar con los procesos de fortalecimiento y liderazgo deportivo.

Considerando lo anterior, se requiere adicionar recursos al convenio por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para la participación de los deportistas Selección Antioquia en eventos nacionales (preparatorios) e implementación deportiva, por lo que mediante la presente modificación, se espera adicionar recursos para completar la fase de preparación deportiva, la adquisición de implementación deportiva adicional y participación en evento (preparación) con miras a la participación en los juegos nacionales y para nacionales 2023 en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, con miras al fomento del potencial deportivo y consolidación de la reserva de

deportistas orientados a los altos logros; se aclara que en esta modificación se conservaran los ítems de inversión contemplados en la propuesta inicial, sin embargo, se elaboró un análisis de precios del mercado con base en la propuesta presentada por la Liga para la adición, el cual se respetará para la ejecución de dichos recursos..

El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la ejecución de los siguientes ítems de inversión:

4. Adquisición de Uniformes de Competencia para los deportistas que nos representarán en Juegos Nacionales.
5. Compra de Implementación o material Deportivo.
6. Participación en evento preparatorio Calima.
7. Concentración de todas las modalidades fase previa a juegos nacionales 2023.

Así mismo, el supervisor deja constancia que:

- Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio.
- La presente adición no supera el 50% del valor del convenio.
- Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto.
- Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento.
- Si bien es cierto, dentro de la propuesta inicial la Liga contempló y ejecutó los ítems de inversión de participación y preparación e implementación deportiva, ésta dentro de la propuesta para la adición refiere la necesidad de asistir a concentraciones para continuar con el proceso de preparación de los para atletas y así mismo manifiesta la necesidad de adquisición de implementación deportiva, como complemento a la adquirida con el recurso inicial, y la participación en un evento preparatorio para la participación de los para atletas en los Juegos Deportivos nacionales y para nacionales Eje Cafetero 2023.

SUPERVISORES: Principal: David Torres Muñoz **Suplente:** Alejandro Navarro

Objeto:	Modificación al convenio 390 de 2023 con LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA cuyo objeto es CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ITEM PAA 1077

Valor Inicial	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($550.000.000)
Valor Final	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($550.000.000)
Plazo Inicial	DESDE EL INICIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023
Plazo Final	DESDE EL INICIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023
Solicitud	Se requiere adicionar recursos al convenio 390 de 2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($275.000.000), correspondiente al 50 % del valor inicial del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1157 del 04 de octubre de 2023 con el rubro presupuestal Nº 2.43.4302.20.0-101024.2.3.2.02.02.009.47 Por lo anterior, se requiere modificar la cláusula CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($825.000.000), los cuales se pagarán de la siguiente manera: Desembolsar a la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos. Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-

	118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión. La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga. Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". Según la forma de desembolso establecida en el convenio, el desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de la liga. Parágrafo: para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se harán en una sola cuota para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.
CDP	1157 DE 2023

OBSERVACIONES:
Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales, máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.
La Liga a la fecha tiene la siguiente ejecución del convenio inicial:

N°	CONCEPTO	VR DEL CONTRATO	MODIFICACION - ADICION	TOTAL CONTRATO	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	Solicitud 1er desembolso	550.000.000	N/A	550.000.000	178.211.046	178.211.046	371.788.954	32.4%
2	Solicitud 2do desembolso	550.000.000	N/A	550.000.000	173.917.589	352.128.635	197.871.365	64%
3	Solicitud 3ra desembolso	550.000.000	N/A	550.000.000	145.657.511	497.786.146	52.213.854	90.5%

A la fecha la liga ha rendido cuentas por la suma de $340.544.519, equivalente al 62% del valor total desembolsado a la liga.

Por lo anteriormente mencionado, la subgerencia de deporte asociado y altos logros envió comunicación con radicado 202303005269 del 28/08/2023, en donde se manifiesta el interés de adicionar recursos al convenio en aras de continuar con los procesos de preparación y participación de la vigencia 2023 y así consolidar acciones en aras de dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo UNIDOS 2020 – 2023, con base en esto la LIGA DE CICLISMO DE ANTIOQUIA presento propuesta bajo el radicado 202302009074 del 29/09/2023, a través de la cual propone acciones en pro continuar con los procesos de fortalecimiento y liderazgo deportivo.

Considerando lo anterior, se requiere adicionar recursos al convenio por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($275.000.000), esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para la participación de los deportistas Selección Antioquia en eventos nacionales tanto clasificatorios como preparatorios, implementación deportiva y uniformes de competencia, por lo que mediante la presente modificación, se espera adicionar recursos para completar la fase de preparación deportiva, la adquisición de uniformes de competencia adicionales y la compra de implementación deportiva adicional para la participación en los juegos nacionales y para nacionales 2023 en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, con miras al fomento del potencial deportivo y consolidación de la reserva de deportistas orientados a los altos logros; se aclara que en esta modificación se conservaran los ítems de inversión contemplados en la propuesta inicial, sin embargo, se elaboró un análisis de precios del mercado con base en la propuesta presentada por la Liga para la adición, el cual se respetará para la ejecución de dichos recursos.

El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la ejecución de los siguientes ítems de inversión:

8. Adquisición de Uniformes de Competencia para los deportistas que nos representarán en Juegos Nacionales.
9. Compra de Implementación o material Deportivo para el entrenamiento de los deportistas.
10. Participación en evento preparatorio XII-XIII FINAL VÁLIDAS COPA NACIONAL BMX 2023
11. Concentración de todas las modalidades (RUTA, MTB, BMX Y PISTA) fase previa a juegos nacionales 2023.

Así mismo, el supervisor deja constancia que:

- Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio.
- La presente adición no supera el 50% del valor del convenio.
- Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto.
- Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento.
- Si bien es cierto, dentro de la propuesta inicial la Liga contempló y ejecutó los ítems de inversión de participación y preparación, implementación deportiva y uniformes de competencia, ésta dentro de la propuesta para la adición refiere la necesidad de asistir a eventos preparatorio y concentraciones de todas las modalidades para continuar con el proceso de preparación de los para atletas y así mismo manifiesta la necesidad de adquisición de implementación deportiva y uniformes de competencia, como complemento a los adquiridos con el recurso inicial, para la participación de los para atletas en los Juegos Deportivos Para nacionales Eje Cafetero 2023.

SUPERVISORES: Principal: David Torres **Suplente**: Alejandro Navarro

Objeto:	Modificación al convenio 483 de 2023 con LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO cuyo objeto es CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.. ITEM PAA 1078
Valor Inicial	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000
Valor Final	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000
Plazo Inicial	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Plazo Final	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Solicitud	Se requiere adicionar recursos al convenio 483 de 2023 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($65.000.000), correspondiente al 50% del valor inicial del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1151 del 04/10/2023, en el rubro presupuestal 2.43.4302.20.0-101024.2.3.2.02.02.009.47. Por lo anterior, se requiere modificar la cláusula CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($195.000.000), los cuales se pagarán de la siguiente manera: Desembolsar a la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos. Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de

	planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión. La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga. Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". Según la forma de desembolso establecida en el convenio, el desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de la liga. Parágrafo: para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se harán en una sola cuota para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.
CDP	1151 DE 2023

OBSERVACIONES:
Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la

delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales, máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.

La Liga a la fecha tiene la siguiente ejecución del convenio inicial:

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	130000000	21684055	50557771	79442229	39%
2	130000000	52000000	102557771	27442229	79%

La liga a la fecha ha presentado rendiciones de cuenta por un valor de $50.348.852 pesos, equivalentes al 49% del valor total desembolsado.

Por lo anteriormente mencionado, la subgerencia de deporte asociado y altos logros envió comunicación con radicado 202303005182 del 22/08/2023, en donde se manifiesta el interés de adicionar recursos al convenio en aras de continuar con los procesos de preparación y participación de la vigencia 2023 y así consolidar acciones en aras de dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo UNIDOS 2020 – 2023, con base en esto la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO presento propuesta bajo el radicado 202302009017 del 28/09/2023, a través de la cual propone acciones en pro continuar con los procesos de fortalecimiento y liderazgo deportivo.

Considerando esto se requiere adicionar recursos al convenio por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000), esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para la preparación a través de participación en eventos nacionales e internacionales de la Selección Antioquia, compra de implementación deportiva y uniformes de competencia, se espera adicionar recursos para completar la fase de preparación deportiva con una concentración internacional y la compra de implementación deportiva adicional para la participación en los juegos nacionales y para nacionales 2023 en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, con miras al fomento del potencial deportivo y consolidación de la reserva de deportistas orientados a los altos logros; se aclara que en esta modificación se conservaran los ítems de inversión contemplados en la propuesta inicial, sin embargo, se elaboró un análisis de precios del mercado con base en la propuesta presentada por la Liga para la adición, el cual se respetará para la ejecución de dichos recursos.

El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la ejecución de los siguientes ítems de inversión:

12. Concentración internacional previa a Juegos Nacionales.

13. Compra de implementación deportiva.

Así mismo, el supervisor deja constancia que:

- Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio.
- La presente adición no supera el 50% del valor del convenio.
- Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto.
- Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento.
- Si bien es cierto, dentro de la propuesta inicial la Liga contempló y ejecutó los ítems de inversión de participación y preparación e implementación deportiva, ésta dentro de la propuesta para la adición refiere la necesidad de concentrarse para continuar con el proceso de preparación de los atletas y así mismo manifiesta la necesidad de adquisición de implementación deportiva adicional a la adquirida con el recurso inicial, para la participación de los para atletas en los Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023.

SUPERVISORES: Principal: Andrés Roberto Gómez **Suplente:** Jairo Jiménez

Objeto:	Modificación al convenio 389 de 2023 con LIGA ANTIOQUEÑA DE BADMINTON cuyo objeto es CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN Y PREPARACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE BÁDMINTON EN DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.. ITEM PAA 1079
Valor Inicial	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)
Valor Final	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000
Plazo Inicial	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Plazo Final	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Solicitud	Se requiere adicionar recursos al convenio 389 de 2023 por

	valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000), correspondiente al 50 % del valor inicial del convenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1152 del 04/10/2023 en el rubro 2.43.4302.20.0-101024.2.3.2.02.02.009.47. Por lo anterior, se requiere modificar la cláusula CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/L ($270.000.000), los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: Desembolsar a la LIGA ANTIOQUEÑA DE BÁDMINTON, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos. Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas. Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la

	documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión. La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga. Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". Según la forma de desembolso establecida en el convenio, el desembolso se realizará en la cuenta bancaria a nombre de la liga. Parágrafo: para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se harán en una sola cuota para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.
CDP	1152 DE 2023

OBSERVACIONES:
Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con

miras a la participación de Antioquia en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales, máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.

La Liga a la fecha tiene la siguiente ejecución del convenio inicial:

N°	CONCEPTO	VR DEL CONTRATO	MODIFICACION - ADICION	TOTAL CONTRATO	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	Solicitud 1er desembolso	180.000.000	N/A	180.000.000	62.759.615	62.759.615	117.240.385	34.9%
2	Solicitud 2do desembolso	180.000.000	N/A	180.000.000	66.342.171	129.101.786	50.898.214	71.7%
3	Solicitud 3er desembolso	180.000.000	N/A	180.000.000	43.572.598	172.674.384	7.325.616	96%

A la fecha la liga ha rendido cuentas por la suma de $92.378.343, equivalente al 53,5% del valor total desembolsado a la liga.

Por lo anteriormente mencionado, la subgerencia de deporte asociado y altos logros envió comunicación con radicado 202303005294 del 29/08/2023, en donde se manifiesta el interés de adicionar recursos al convenio en aras de continuar con los procesos de preparación y participación de la vigencia 2023 y así consolidar acciones en aras de dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo UNIDOS 2020 – 2023, con base en esto la LIGA ANTIOQUEÑA DE BÁDMINTON presento propuesta bajo el radicado 202302009146 del 03/10/2023, a través de la cual propone acciones en pro continuar con los procesos de fortalecimiento y liderazgo deportivo.

Considerando lo anterior, se requiere adicionar recursos al convenio por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)**, esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para la compra de implementación deportiva y participación en eventos, por lo que mediante la presente modificación, se espera adicionar recursos para completar la fase de preparación deportiva para la participación en los juegos nacionales y para nacionales 2023 en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA”

2020-2023, con miras al fomento del potencial deportivo y consolidación de la reserva de deportistas orientados a los altos logros; se aclara que en esta modificación se conservaran los ítems de inversión contemplados en la propuesta inicial, sin embargo, se elaboró un análisis de precios del mercado con base en la propuesta presentada por la Liga para la adición, el cual se respetará para la ejecución de dichos recursos.

El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la ejecución de los siguientes ítems de inversión:

14. Adquisición de implementación deportiva adicional a la adquirida con el recurso inicial, la cual se utilizará en la preparación física durante las diferentes fases de preparación y en competencia por los deportistas que nos representarán en Juegos Nacionales y para nacionales.
15. Concentraciones deportivas a nivel nacional e internacional para la preparación de atletas.

Así mismo, el supervisor deja constancia que:

- Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio.
- La presente adición no supera el 50% del valor del convenio.
- Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto.
- Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento.
- Si bien es cierto, dentro de la propuesta inicial la Liga contempló y ejecutó los ítems de inversión de participación y preparación e implementación deportiva, ésta dentro de la propuesta para la adición refiere la necesidad de asistir a concentraciones para continuar con el proceso de preparación de los para atletas y así mismo manifiesta la necesidad de adquisición de implementación deportiva adicional, como complemento a la adquirida con el recurso inicial, para la participación de los para atletas en los Juegos Deportivos Para nacionales Eje Cafetero 2023.

SUPERVISORES: Principal: Alejandro Navarro **Suplente:** David Torres

Iniciar los siguientes procesos contractuales:
Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros - Medicina Deportiva

Objeto:	Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA, PARA MEDIR CARGA Y LA FATIGA DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS EN LA PREPARACIÓN PARA LAS COMPETENCIAS EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ITEM PAA 1048
Valor	el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L ($667.458.307)
Plazo	Desde el inicio del contrato en el secop ii sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
Forma de pago	En contraprestación por los bienes recibidos a satisfacción en virtud del presente contrato, INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pago único, previa entrega de la totalidad de los equipos. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los servicios prestados, acompañada del Acta de entrega, de acta de Pago y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

	Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC". INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.
CDP	1162 DE 2023

OBSERVACION:

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como instituto descentralizado del orden Departamental, fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

Desde el punto de vista normativo, El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, ejecuta su misionalidad, teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

- El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

- La Ley 1389 de 2010, se expidió para reglamentar los incentivos y apoyos a los deportistas, la cual señala en su artículo 2: “El Instituto Colombiano del Deporte — Coldeportes y los Entes Deportivos Departamentales, distritales o municipales, o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyos para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

- La Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión primordial del Instituto: “Servir a las organizaciones deportivas del departamento por medio de sus recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del

tiempo libre".

- La Resolución 2020000479 de 2020 por el medio de la cual se crea el programa “ANTIOQUIA UNIDOS POR EL DEPORTE”, que tiene como objetivo apoyar el proceso deportivo de los atletas seleccionados por Indeportes Antioquia, a través de un conjunto de estrategias articuladas entre sí, que posibiliten los primeros lugares del departamento de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales o Paranacionales su reconocimiento en el ámbito departamental, nacional e internacional.

Con lo anterior se advierte que, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, dentro de su estructura organizacional cuenta con cuatro subgerencias, una de ellas es la Sugerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, la cual nació en 1997 , cuando el Diego Palacios Gutiérrez era el gerente de la Entidad. El primer subgerente de esta área en Indeportes Antioquia fue Luis Fernando Begué Trujillo, quien después llegó a la gerencia de la Entidad. A Begué, en la subgerencia, lo sucedió el exnadador Alejandro Bermúdez. En esta subgerencia están unidas todas las áreas que tienen que ver con el desarrollo integral del deportista: metodólogos, médicos, nutricionistas, bacteriólogos, psicólogos, fisiólogos, odontólogos y personas del área social. Ellos integran el cúmulo de profesionales que, desde su perspectiva profesional, aportan para que los atletas del departamento de Antioquia tengan de su lado todas las facilidades que les permitan conseguir un alto rendimiento deportivo. Sin embargo, conectado al alto rendimiento, de manera indisoluble, están los centros de desarrollo deportivo que son la cantera natural que sirve de reserva a los deportistas que ya están en la cúspide del deporte antioqueño.”

Esta subgerencia a su vez, cuenta con la oficina de Medicina deportiva, cuya misión se centra en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan la estructuración, implementación y desarrollo de las mismas en el campo de la medicina deportiva, ciencias aplicadas al deporte y la investigación, con el fin de mantener la salud y mejorar el rendimiento de los deportistas de altos logros y crear en la comunidad hábitos de vida saludables a través de la actividad física.

Se desprende entonces que, para la implementación de estas políticas, planes, programas y proyectos, la oficina de medicina deportiva cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas de trabajo: 1. Competencia deportiva. 2. Actividad física en ciclo vital. 3. Investigación. 4. Gestión del conocimiento. Como Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, nuestra prioridad es el deportista, desde todas sus dimensiones . En el campo meramente deportivo la participación de las selecciones Antioquia en campeonatos nacionales, copas del mundo, Juegos Mundiales, eventos del ciclo olímpico, incluyendo Juegos Olímpicos, Juegos Olímpicos de Invierno y Juegos Olímpicos Juveniles. Para llegar a estos últimos eventos que son el culmen para un deportista, también haber pasado por todo un ciclo de certámenes que incluyen Juegos Bolivarianos, Juegos Suramericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Panamericanos.

Desde las estrategias de competencia deportiva y la gestión del conocimiento en medicina deportiva, se estableces como prioridades la salud física y mental de los deportistas, la prevención de lesiones y enfermedades de corto y de largo plazo, ello implica que en Indeportes Antioquia se permita desde el punto de vista científico de la aplicación de estrategias y procesos específicos para adquirir, organizar, compartir y utilizar el conocimiento relevante en este campo. Desde el área de medicina deportiva de Indeportes Antioquia, se detallan algunos pasos y consideraciones clave para implementar una efectiva gestión del conocimiento de cara a la preservación de la salud de los deportistas en el contexto de las diferentes competencias de alto rendimiento de carácter nacional e internacional.

Desde la oficina de medicina deportiva se busca identificar fuentes y datos confiables de información de cada deportista para efectos de recolectar y almacenar datos y documentos como fuentes primarias para la toma de decisiones en el camino de la preparación de los deportistas para sus diferentes competencias y que estas se hagan en el mejor punto de rendimiento deportivo.
A su vez, el cumplimiento de estas estrategas permite la creación de una base de Datos de conocimiento centralizada que permite organizar y acceder fácilmente a la información relevante y personalizada de cada deportista. Permitiendo a la oficina de medicina de Indeportes, la gestión precisa de la información para efectos de impactar en resultados en el deportista y a su vez en las diferentes justas en las que estos se desempeñan.

En otros términos, con la estrategia de gestión del conocimiento en medicina deportiva de Indeportes Antioquia como eje fundamental para garantizar la mejora continua de los deportistas y el desarrollo de programas deportivos efectivos y seguros; se tienes algunas pautas para implementar un sistema de gestión del conocimiento en contextos de alta competencia deportiva: 1. Permite definir objetivos claros: Establece objetivos específicos para la gestión del conocimiento en medicina deportiva; por ejemplo, mejorar el rendimiento de los deportistas, prevenir lesiones y preservar la salud general de los deportistas. 2. Permite contar con colaboración Interdisciplinaria: se fomenta la colaboración entre médicos, fisioterapeutas, nutricionistas y entrenadores. Desde el área de medicina deportiva, la colaboración interdisciplinaria permite enriquecer el conocimiento en favor de los deportistas, del deporte y de Indeportes como entidad pública creada para garantizar el servicio a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre .

En suma, con estrategias como competencia deportiva y la gestión del conocimiento en medicina deportiva se pueden atender frentes de trabajo, enfatizados en el deporte y los deportistas, tales como: a. Revisión de Casos. b. Métricas de Rendimiento. c. Énfasis en la Prevención. d. Seguridad y Ética. e. Evaluación y Retroalimentación. f. Evaluación de Resultados. En tal sentido, la competencia deportiva y la gestión efectiva del conocimiento en medicina deportiva de Indeportes Antioquia no solo mejorará la atención a los deportistas, sino que también contribuye al desarrollo continuo de los programas deportivos y al avance de la

medicina deportiva en la región y el País.

Por lo tanto, para la salud y el desarrollo de la condición física y el incremento competitivo de los deportistas de alta competencia atendidos en la Subgerencia de Altos Logros - Oficina de Medicina Deportiva de Indeportes Antioquia, se requiere en sí misma, no solo el tratamiento y las valoraciones en cuanto a la salud física, sino también a las que tienen que ver con el desarrollo del rendimiento físico enfocado a la competencia y al alto rendimiento y por último cumplir a cabalidad nuestra misión institucional.

El área de medicina tiene una necesidad ineludible e inevitable de adquirir 10 equipos diferentes. Un solo equipo de variabilidad cardiaca, un simulador, una bicicleta de evaluación de máxima potencia, un equipo de GPS, un encoder horizontal y una fotocelda. De las plataformas de fuerza, relojes, encoder vertical y medidores de lactato (lactate Scout) se pedirán tres unidades. Este número de equipos a comprar obedecen a la posibilidad de evaluar un mayor número de deportistas en un mismo momento (mayor cobertura), mayor cantidad de datos para la toma decisiones. Además, es necesaria la actualización y la renovación de la tecnología acorde con la evolución del deporte y a su vez de la oficina de Medicina Deportiva.

La monitorización deportiva ha experimentado avances tecnológicos significativos en los últimos años, permitiendo a atletas y entrenadores obtener datos precisos sobre el rendimiento y la salud. Aquí tienes un resumen tecnológico de algunos equipos de monitorización deportiva:

1. Relojes Inteligentes Deportivos: Los relojes inteligentes específicos para deportes están equipados con sensores como GPS, acelerómetros y medidores de frecuencia cardíaca. Ofrecen seguimiento en tiempo real de la distancia, velocidad, ritmo cardíaco y más. También proporcionan análisis posteriores a través de aplicaciones.
2. Bandas de Ritmo Cardíaco: Estas bandas se colocan en el pecho o la muñeca y monitorizan la frecuencia cardíaca en tiempo real. Son esenciales para el entrenamiento basado en zonas de ritmo cardíaco y la medición de la intensidad del ejercicio.
3. Simulador bicicleta: Los sensores de potencia miden la potencia de salida en vatios durante el ciclismo. Esto proporciona datos precisos sobre la fuerza y la eficiencia del ciclista, lo que ayuda a optimizar el entrenamiento y la técnica. Estos sensores se utilizan principalmente en ciclismo para medir la cadencia de pedaleo y la velocidad. Ayudan a mejorar la eficiencia y el rendimiento en bicicleta.
4. Dispositivos de Seguimiento de GPS: Utilizados para actividades al aire libre como correr, andar en bicicleta o hacer senderismo, los dispositivos de seguimiento de GPS ofrecen datos de ubicación y rutas, así como estadísticas de rendimiento.
5. Monitorización de la Recuperación neuromuscular: Dispositivos como los monitores de sueño, las pulseras, las plataformas de fuerza sirven de seguimiento a la recuperación, donde ayudan a los atletas a gestionar su descanso y recuperación, lo que es esencial para el rendimiento a largo plazo.
6. Software: Las aplicaciones móviles permiten a los atletas y entrenadores registrar y analizar datos de entrenamiento, establecer objetivos y recibir recomendaciones

personalizadas. Las plataformas en la nube almacenan y sincronizan datos para un acceso fácil desde cualquier lugar.

De igual manera, en el apoyo científico para el caso específico, la Oficina de Medicina Deportiva desarrolla estrategias institucionales a través de las cuales se pretende mejorar las condiciones físicas, de salud y competitividad deportiva de los atleta de alto rendimiento con el objetivo de mejorar su calidad de vida, aumentar su rendimiento físico y optimizar su recuperación después de entrenamientos y competencias; para lo cual se cuenta con un equipo de profesionales en el área de la salud enfocada al deporte, que se encargan de realizar la evaluación, el seguimiento, el control y la monitorización de los deportistas de acuerdo a los planes y programas de entrenamiento de cada deporte y en las que se requiera de la atención de dichos profesionales de salud, como las valoraciones médicas especializadas, de fisiología del ejercicio, fisioterapia, readaptación deportiva, masoterapia, nutrición, psicología, enfermería, laboratorio clínico y odontología.

Desde el área de fisiología y medica se vela constantemente porque cada uno de los atletas atendidos mantenga su salud general y deportiva, evitando procesos de sobre entrenamiento y de lesiones por sobreuso que impidan el continuo desarrollo de la competitividad y desarrollo del rendimiento tanto físico como deportivo y este caso el rendimiento atlético tan vital en el desarrollo de los juegos nacionales del eje cafetero 2023. Para realizar estos procesos es necesario tener una serie de equipos biomédicos y deportivos, que permitan monitorizar variables funcionales de tipo fisiológico cardiovascular, metabólico y físicos de fuerza y de resistencia.

Atendiendo a las anteriores necesidades y teniendo en cuenta que, en el mes de noviembre del presente año, se llevarán a cabo los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y VI Juegos Deportivos Paranacionales en el eje cafetero, se evidencia la necesidad de adquirir equipos de control y monitorización para recoger la mayor cantidad de variables funcionales y físicas que en conjunto con las metodológicas permitan realizar un acompañamiento a los atletas en las fases de preparación y competencia y que su rendimiento sea el más óptimo posible en la participación en los diferentes juegos.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se requiere adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, con el fin de seleccionar una persona jurídica o natural que posea la experiencia, la capacidad jurídica, técnica y financiera para garantizar la dotación de equipos de control y monitorización, atendiendo los lineamientos establecidos por la entidad.

Con el presente proceso, se pretende satisfacer la necesidad de realizar seguimiento monitorizar variables funcionales de tipo fisiológico cardiovascular, metabólico y físicos de fuerza y de resistencia de los atletas.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO EN CUMPLIMIENTO DE DECRETO 310 DE 2021.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955t, por medio de la cual se modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial.

En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad", introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para "(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)", sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3103 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41).

Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.

La norma hoy vigente dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo` Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para

{ales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del contratista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.
El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se' deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. Parágrafo 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente (…)".
Expuesto el anterior texto normativo y atendiendo además a las recomendaciones realizadas por la Superintendencia de industria y Comercio a través del concepto de abogacía de la competencia emitido con ocasión del trámite de expedición del Decreto 310 de 2021, en observancia de lo dispuesto por la Ley 340 de 20095, resulta entonces procedente, pertinente y necesario poner a disposición de los partícipes del sistema de compras públicas, los criterios que habrá de ser tenidos en cuenta por estas en la etapa de planeación contractual para determinar la eventual procedencia del uso de mecanismos alternativos de adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización", diferentes a los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Unidad Administrativa Especial.
Revisado el estado de los AMP en la TVEC , se pudo establecer que en efecto NO se cuenta con un Acuerdo Marco para el suministro de equipos de monitorización necesarios realizar seguimiento monitorizar variables funcionales de tipo fisiológico cardiovascular, metabólico y físicos de fuerza y de resistencia de los atletas que participaran en la delegación de Antioquia en los XXII Juegos Nacionales y VI paranacionales en el eje cafetero 2023.

Supervisores: Principal: Gustavo Sánchez **Supervisores:** Oscar Mario Cardona



LUISA FERNANDA GAVIRIA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretario Técnico